

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N.º 155-2025-SATP**

Piura, 29 de mayo de 2025.

**VISTO;** el Informe N.º 369-2025-DRH-GA-SATP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu, jefe del Departamento Recursos Humanos (e), del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 1235-2023-SATP, de fecha 25 de setiembre de 2023, se encargan las funciones en el cargo de Técnico en Gestión Documentaria como titular y Fedatario del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Lic. Gerald David Agurto Saucedo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 151-2025-SATP, de fecha 23 de mayo de 2025, se deja sin efecto, la Resolución de Gerencia General N.º 1235-2023-SATP, de fecha 25 de setiembre de 2023, encargando al colaborador Lic. Manuel Jesús Alzamora Pérez, como Titular y Fedatario de las funciones de Apoyo en Gestión Documentaria del Departamento de Servicios al Contribuyente a partir del 02 de junio de 2025.

Que, con Informe N.º 369-2025-DRH-GA-SATP, de fecha 28 de mayo de 2025, la CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu, jefe del Departamento Recursos Humanos (e), hace de conocimiento que, en coordinación con la alta dirección del SATP y en mérito al Reglamento de Organización y Funciones del SATP y, al artículo 12º, inciso "d" de la Ordenanza Municipal N.º 089-00-CMPP, de fecha 17 de febrero de 2012, se dispone dejar sin efecto el desplazamiento de funciones indicado en la Resolución de Gerencia General N.º 151-2025-SATP, teniendo en cuenta que el Lic. Gerald David Agurto Saucedo, ingresó a laborar a través de Contratación Administrativa de Servicios CAS N.º 003-2019-SATP, desempeñando las funciones de Técnico de Gestión Documentaria.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 –C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

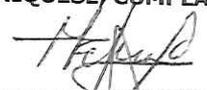
**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Gerencia General N.º 151-2025-SATP, de fecha 23 de mayo de 2025, que encarga al colaborador Lic. Manuel Jesús Alzamora Pérez, como Titular y Fedatario de las funciones de Apoyo en Gestión Documentaria del Departamento de Servicios al Contribuyente a partir del 02 de junio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** al colaborador Lic. Gerald David Agurto Saucedo, las funciones en el cargo de Técnico en Gestión Documentaria como titular y Fedatario del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a partir del 29 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP

  
Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez  
GERENTE GENERAL